



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Sabana Grande
Calle San Isidro, Esq. Muñoz Rivera
P.O. Box 356
Sabana Grande, Puerto Rico 00637
Tel. (787) 873-2060 Ext. 2044, 2045, 2046*

**ORDENANZA NÚMERO: 22
SERIE 2025-2026**

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE MARCOS G. VALENTÍN FLORES, ALCALDE, A COMPARRECER MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA Y OBTENER MEDIANTE USUFRUCTO EL PREDIO DE TERRENO DONDE UBICA LA PLAZA PÚBLICA JOSÉ A. BUSIGO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” en su Artículo 1.008 – Poderes de los Municipios, en específico el inciso (m) establece:

“Adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública, construir, mejorar, reparar, reconstruir, rehabilitar instalaciones de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por ley.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” en el Artículo 1.018 – provee como Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde:

(h) Realizar de acuerdo a la ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Sabana Grande interesa adquirir el usufructo del predio de terreno donde se encuentra ubicada la Plaza Pública José A. Busigo de conformidad con el Código Civil de Puerto Rico.

POR CUANTO: Actualmente la Plaza Pública José A. Busigo se encuentra ubicada en el predio de terreno que es propiedad de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana – diócesis de Mayagüez en la siguiente descripción, según surje del plano confeccionado por el Agrimensor Ramón Rodríguez Rodríguez, Licencia 9201, el día 26 de septiembre de 2025:

--- URBANA: Parcela sita en el Barrio Pueblo del Municipio de Sabana Grande, con una cabida superficial de una cuerda con cuatrocientos veinticuatro céntimos (1.424376486811741 cdas.) equivalentes a cinco mil quinientos noventa y ocho con tres mil quinientos cincuenta y una diezmilésimas metros cuadrados (5,598.3551 mc), en lindes por el NORTE, con la Calle San Isidro; por el SUR, con la calle Ramón Emeterio Betances; por el ESTE, con la calle Luis Muñoz Rivera, y por el OESTE - con la calle Ángel Gregorio Martínez.

POR CUANTO: Esta porción del predio de terreno no ocupado por la estructura de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana – Diócesis de Mayagüez se utiliza y se ha utilizado como la Plaza Pública del Municipio Autónomo de Sabana Grande.

POR CUANTO: Reconociendo la titularidad del predio de terreno donde ubica la Plaza Pública José A. Busigo a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana – Diócesis de Mayagüez, resulta necesario y convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a administración, mejora,

rehabilitación y cualquier fin público autorizado por ley, que el Municipio Autónomo de Sabana Grande, representado por el Honorable Marcos G. Valentín Flores comparezca y otorgue junto a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana – Diócesis de Mayagüez una Escritura Pública de Usufructo mediante la cual se le otorgue el derecho de uso y disfrute al Municipio Autónomo de Sabana Grande del predio de terreno donde ubica la Plaza Pública José A. Busigo por los términos y condiciones que estableca la ley.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SABANA GRANDE, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: Se autoriza al Honorable Marcos G. Valentín Flores a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Sabana Grande y otorgar la escritura pública de usufructo sobre el predio de terreno donde ubica la Plaza Pública José A. Busigo de conformidad con los términos y condiciones que dispone el Código Municipal de Puerto Rico y el Código Civil de Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA.: El contrato otorgado deberá de aclarar la descripción de la propiedad usufructuada y formará parte de esta Ordenanza Municipal como Anejo y deberá efectuarse el mismo en la Oficina de Contratos y Asesoría del Municipio Autónomo de Sabana Grande, el cual deberá ser evaluado, aprobado y firmado por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA.: Toda Ordenanza o Resolución en conflicto con la presente, queda por esta derogada.

SECCIÓN 4TA.: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, y si un Tribunal competente declara nula cualquier sección, disposición, párrafo, oración o cláusula de la misma, la decisión de tal Tribunal no afectará la validez de sus restantes disposiciones.

SECCIÓN 5TA.: Esta Ordenanza por ser necesaria, comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

SECCIÓN 6TA.: Copia certificada de esta Ordenanza Municipal sea remitida a la Oficina de Programas Federales, Oficina de Contratos y Asesoría y a la Oficina del Alcalde para su acción correspondiente.

DADA EN SABANA GRANDE, PUERTO RICO, HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Verónica N. Martínez López
Hon. Verónica N. Martínez López
Presidenta Legislatura Municipal

Daisy Sánchez Vélez
Hon. Daisy Sánchez Vélez
Secretaria Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL HON. ALCALDE, HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Marcos G. Valentín Flores
HON. MARCOS G. VALENTÍN FLORES
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Sabana Grande
Calle San Isidro, Esq. Muñoz Rivera
P.O. Box 356
Sabana Grande, Puerto Rico 00637
Tel. (787) 873-2060 Ext. 2044, 2045, 2046

CERTIFICACION

Yo, DAISY SANCHEZ VELEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**, que la **ORDENANZA NUMERO 22 SERIE: 2025-2026**, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, reunida en **SESION EXTRAORDINARIA** el día 24 de noviembre de 2025, con la siguiente votación:

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión:

HON. VERONICA N. MARTINEZ LOPEZ
HON. ALEXIS J. MUÑOZ LUGO
HON. NORBERTO CRUZ LINARES
HON. VIVIANA COLLAZO VEGA
HON. ELIZABETH SINIGAGLIA MADERA
HON. ANA L. ROSADO ORTIZ
HON. LIZA MONTALVO SANTIAGO
HON. ALBA L. MEREJO LARACUENTE
HON. RISSELLA BERROCALES PAGAN
HON. MILTON D. LOPEZ APONTE
HON. CESAR ATRESINO MARTINEZ

LEGISLADORES AUSENTES:

HON. LUIS A. CARABALLO MONTALVO
HON. KENNETH GELABERT RAMIREZ

VOTARON EN CONTRA LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

NINGUNO

SE INHIBIERON DE VOTAR LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

NINGUNO

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, PARA QUE ASI CONSTE A LOS FINES LEGALES PERTINENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION BAJO MI FIRMA Y SELLO OFICIAL DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Daisy Sanchez Velez
SRA. DAISY SANCHEZ VELEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL